



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE CONSEJO REGIONAL



“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

ACUERDO REGIONAL N° 078-2013-GR.LAMB./CR

Chiclayo, 18 de diciembre de 2013

VISTO:

El Oficio N° 1110-2013-GR.LAMB/PR-ORPP, Reg. SISGEDO N° 1156187, de la Presidencia del Gobierno Regional de Lambayeque, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del documento del visto se solicita al Consejo Regional del Gobierno Regional de Lambayeque la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura - Año Fiscal 2014 de esta entidad regional;

Que, la Constitución Política del Perú, reformada en el Capítulo XIV de su Título IV, sobre Descentralización, dispone en su Artículo 192°, inciso 1., que los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto.

Que, en concordancia con el precepto constitucional citado, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su Artículo 35°, inciso c), prevé que es competencia exclusiva de los gobiernos regionales, aprobar su organización interna y su presupuesto institucional conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las leyes anuales de presupuesto; lo que es concordante con lo previsto por el Artículo 10°, numeral 1., inciso c) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, a través de Oficio Circular N° 007-2012-EF/50.03, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF remitió el Reporte Oficial de la Ley N° 30114 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, correspondiente a los Anexos del Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 452 – Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque, el mismo que asciende al monto de SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 749 068 871,00), por toda fuente de financiamiento.

Que, de conformidad con el procedimiento establecido por el Artículo 53°, numeral 53.1, inciso 1., párrafo b), y Artículo 54°, numeral 54.1, de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto: “El Titular del Pliego propone dicho Proyecto de Presupuesto al Consejo Regional para su aprobación mediante Acuerdo, siendo posteriormente promulgado a través de Resolución Ejecutiva Regional”.

Que, de conformidad con el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de conformidad con el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE CONSEJO REGIONAL



“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

ACUERDO REGIONAL N° 078-2013-GR.LAMB./CR

Por lo que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 37°, inciso a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con los considerandos expuestos, y en atención a lo aprobado por mayoría por el Consejo Regional en su Sesión Extraordinaria de fecha 18.DIC.2013;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2014 del Pliego 452 – Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque, de acuerdo a lo siguiente:

Categoría de Gasto	En Nuevos Soles
Gastos Corrientes	606 805 731, 00
Gastos de Capital	142 263 140, 00

Total	749 068 871, 00
	=====

El desagregado del Gasto, se detalla conforme al Anexo 2, “*Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos*”, proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, que corre adjunto a la presente disposición regional, formando parte integrante de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los recursos que financian el Presupuesto del Pliego 452 – Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque aprobado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

Fuentes de Financiamiento	En Nuevos Soles
Recursos Ordinarios	709 653 799, 00
Recursos Directamente Recaudados	39 392 913, 00
Recursos Determinados	22 159, 00

Total	749 068 871, 00
	=====



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE CONSEJO REGIONAL



“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

ACUERDO REGIONAL N° 078-2013-GR.LAMB./CR

El desagregado de Ingresos se detalla conforme al Anexo 1 “*Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas*”, proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, el mismo que forma parte integrante de la presente disposición regional.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR la Estructura Programática y la Estructura Funcional correspondiente al Año Fiscal 2014, conforme se detalla en los Anexos 3 “*Estructura Programática*” y 4 “*Estructura Funcional*”, proporcionados por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y que forman parte integrante de la presente disposición regional.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia General Regional, disponga las acciones administrativas necesarias correspondientes al fiel cumplimiento por parte de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la normatividad de carácter técnico y operativa vigente, respecto al proceso presupuestario del sector público para el Año Fiscal 2014.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.